



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO. SECRETARIA. Señor Juez. En la fecha paso el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía con radicación No. 700014003006-2016-01129-00 al despacho informando que el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial de renuncia de poder. Sírvase proveer.

Sincelejo, Noviembre 27 de 2020.


VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
Sincelejo, Noviembre Veintisiete de Dos Mil Veinte.
Proceso No. 700014003006-2016-01129-00.

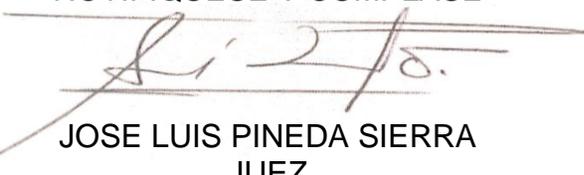
El apoderado judicial del señor MIGUEL MENCO GONZÁLEZ, parte demandante dentro del proceso, en escrito que antecede, presentó renuncia de poder, aportando comunicación con coadyuvancia de su poderdante. Visto lo anterior, el despacho concederá lo deprecado, al cumplirse con el requisito ordenado por el inciso 3 del artículo 76 del C. G del P.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

1.- Acéptese la renuncia de poder presentada por el doctor YONNY RAFAEL DAZA COMAS, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ

JUZGADO 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
SINCELEJO – SUCRE

Por anotación en estado número ____ de hoy
se notifica a las partes que no lo han sido
personalmente del auto de fecha _____

Sincelejo _____

SECRETARIA